T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

EL VICESECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ÓSCAR GRAU LOBATO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

C E R T I F I C O : Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 22 de octubre de 2026; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"**15.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AÑO 2026 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA DELEGACIÓN DE ATENCIÓN VECINAL.**

En relación con el expediente relativo a Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Atención Vecinal para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos año 2026, se emitió informe con propuesta de resolución de fecha 09 de octubre de 2026 por el Jefe de Negociado de Atención Ciudadana, Antonio Arroyo Verdugo, con base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

Primero.- Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2026, de aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Delegación de Atención Vecinal año 2026 Lineas 1, 2 3 y 4.

Segundo.-Publicación de la convocatoria y apertura de plazo, en BOP de Cádiz n.º 108 de fecha 9 de junio de 2026.

Tercero.- Solicitud y documentación presentadas por las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.

Cuarto.- Acta provisional de la Comisión de Valoración de fecha 01 de septiembre de 2026.

Cuarto.- Solicitudes de aceptación, reformulación y/o renuncia de las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/10/2026 09:14:10
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:43:29
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:19:56

Quinto.- Acta definitiva de la Comisión de Valoración de fecha 8 de octubre de 2026.

Sexta.- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales.

- Resto de normas de derecho administrativo.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de fecha 15 de abril de 2019.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Sobre el órgano competente.

El órgano competente para la aprobación de la concesión de la convocatoria de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.s) de la Ley 7/1985, de 2

T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/10/2026 09:14:10
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:43:29
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:19:56

de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia ésta que en el día de hoy se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 4008, de 20 de junio de 2023.

Segunda.- Instrucción del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín de la Provincia de Cádiz n.º 162, de 26 de agosto de 2019, tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y sus organismos autónomos, comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y ayudas públicas. Las Bases reguladoras se complementarán en cada caso con las que establezca la resolución de convocatoria o de concesión directa de subvenciones, según proceda.

Tercero.- ***Sobre la tramitación y antecedentes.***

El procedimiento se ha realizado tras solicitudes presentadas por las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Vecinos a través de ventanilla virtual.

Que dicha Subvención en régimen de concurrencia competitiva está contemplada en los presupuestos anuales año 2026 de ésta Delegación.

Que dicha Subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 de éste Excmo. Ayuntamiento.

Que una vez comprobadas y valoradas las solicitudes presentadas por las entidades, tomando como criterios de valoración los establecidos en el punto 10 y 11 de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Atención Vecinal, teniendo en cuenta las cantidades que se destinan en dicha materia dentro de los Presupuestos Municipales, el 1 de septiembre de 2026 la Comisión de Valoración realizó propuesta provisional.

Que se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento, con más de un año de antigüedad.

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 88.3 del R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de esta Delegación de Atención Vecinal se manifiesta que:

T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/10/2026 09:14:10
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:43:29
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:19:56

- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de las subvenciones o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones de las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos que han solicitado la subvención.

- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma.

Remitidas a cada Asociación y Federación de Vecinos, las resoluciones provisionales, con objeto de aceptación, renuncia y/o reformulación, relativas a su concesión provisional y proyectos presentados, estableciendo el plazo previsto de acuerdo al artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Que transcurrido el plazo de notificación se han presentado nueve reformulaciones, aceptando el resto de entidades las propuestas provisionales:

Reformulación:

- Asociación de Vecinos Amigos de Blas Infante: Línea 1 Funcionamiento y pequeñas reparaciones de locales sociales de asociaciones de vecinos y Línea 2 Actividades Culturales, Festivas y Deportivas realizadas por las asociaciones de vecinos, en las que reformula para poder ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichas reformulaciones se dan por estimadas mediante resolución por parte Instructora en fecha 08/10/2026.

- Asociación de Vecinos Poeta García Gutiérrez: Línea 1 Funcionamiento y pequeñas reparaciones de locales sociales de asociaciones de vecinos y Línea 2 Actividades Culturales, Festivas y Deportivas realizadas por las asociaciones de vecinos, en la que reformula para poder ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichas reformulaciones se dan por estimadas mediante resolución por parte Instructora en fecha 08/10/2026.

- Asociación de Vecinos Ermita de Santa Ana: Línea 1 Funcionamiento y pequeñas reparaciones de locales sociales de asociaciones de vecinos y Línea 2 Actividades Culturales, Festivas y Deportivas realizadas por las asociaciones de vecinos, en la que reformula para poder ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichas reformulaciones se dan por estimadas mediante resolución por parte Instructora en fecha 08/10/2026.

T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/10/2026 09:14:10
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:43:29
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:19:56

- Asociación de Vecinos Jardines de las Juergas: Línea 2 Actividades Culturales, Festivas y Deportivas realizadas por las asociaciones de vecinos y Línea 4 Equipamiento de las sedes sociales de asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos, en la que reformula para poder ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichas reformulaciones se das por estimadas mediante resolución por parte Instructora en fecha 08/10/2026.

- Asociación de Vecinos Recreo San Pedro de las Maravillas: Linea 1 Funcionamiento y pequeñas reparaciones de locales sociales de asociaciones de vecinos y Línea 2 Actividades Culturales, Festivas y Deportivas realizadas por las asociaciones de vecinos, en la que reformula para poder ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichas reformulaciones se dan por estimadas mediante resolución por parte Instructora en fecha 08/10/2026.

- Asociación de Vecinos Federico García Lorca: Línea 2 Actividades Culturales, Festivas y Deportivas realizadas por las asociaciones de vecinos, en la que reformula para poder ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dicha reformulación se da por estimada mediante resolución por parte Instructora en fecha 08/10/2026.

- Asociación de Vecinos Fernando Quiñones: Línea 1 Funcionamiento y pequeñas reparaciones de locales sociales de asociaciones de vecinos y Línea 2 Actividades Culturales, Festivas y Deportivas realizadas por las asociaciones de vecinos, en la que reformula para poder ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichas reformulaciones se dan por estimadas mediante resolución por parte Instructora en fecha 08/10/2026.

- Asociación de Vecinos Pinar de los Franceses: Línea 2 Actividades Culturales, Festivas y Deportivas realizadas por las asociaciones de vecinos, en la que reformula para poder ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dicha reformulación se da por estimada mediante resolución por parte Instructora en fecha 08/10/2026.

- Asociación de Vecinos Costa Sancti Petri: Línea 2 Actividades Culturales, Festivas y Deportivas realizadas por las asociaciones de vecinos, en la que reformula para poder ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dicha reformulación se da por estimada mediante resolución por parte Instructora en fecha 08/10/2026.

Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuesto por el Jefe de Negociado de Atención Ciudadana, Antonio Arroyo Verdugo en su informe de fecha 09 de octubre de 2026, y vistos los Informes de Fiscalización favorables emitido por la Viceinterventora

T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/10/2026 09:14:10
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:43:29
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:19:56

Municipal, Eva María Mota Sánchez, de fecha 14 de octubre de 2026; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Mujer, Atención Vecinal, Mantenimiento Urbano y Energía y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Conceder a las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos las cantidades que a continuación se detallan:

Línea 1 - Funcionamiento y Pequeñas Reparaciones de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones de Vecinos

Nº	ENTIDAD	DURACION PROYECTO	COSTE PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA	SUBVENCION DEFINITIVA
1	AVV AMIGOS DE BLAS INFANTE	1 AÑO	1.948,77 €	1.948,77 €	1.948,77 €
2	AVV NUESTRA SEÑORA DE FUENSANTA	1 AÑO	535,00 €	535,00 €	507,86 €
3	AVV POETA GARCÍA GUTIÉRREZ	1 AÑO	4.580,00 €	4.580,00 €	4.567,79 €
4	AVV ERMITA DE SANTA ANA	1 AÑO	1.705,00 €	1.705,00 €	1.703,69 €
5	AVV LOS ZALGAONES	1 AÑO	3.500,00 €	3.500,00 €	3.268,61 €
6	AVV VIRGEN DEL CARMEN TROVADOR	1 AÑO	1.986,56 €	1.986,56 €	1.916,29 €
7	AVV JARDINES DE LAS JUERGAS	1 AÑO	610,00 €	610,00 €	558,06 €
8	AVV SAN JOSÉ DEL ARENAL	1 AÑO	938,00 €	938,00 €	873,99 €
9	AVV RECREO SAN PEDRO	1 AÑO	1.163,35 €	1.163,35 €	1.163,35 €
10	AVV ESPERANZA DEL MARQUESADO	1 AÑO	3.888,48 €	3.888,48 €	3.495,97 €
11	AVV FEDERICO GARCÍA LORCA	1 AÑO	2.871,94 €	2.871,94 €	2.592,45 €
12	AVV POETA RAFAEL ALBERTI	1 AÑO	1.667,17 €	1.667,17 €	1.502,91 €
13	AVV EL PAZ	1 AÑO	1.920,60 €	1.920,60 €	1.780,46 €
14	AVV FERNANDO QUIÑONES	1 AÑO	1.437,95 €	1.437,95 €	1.437,95 €
15	AVV ANTONIO MACHADO	1 AÑO	4.775,94 €	4.775,94 €	4.446,73 €
16	AVV LOS BALCONES	1 AÑO	2.370,00 €	2.370,00 €	2.208,60 €
17	AVV MAYORAZGO ALTO	1 AÑO	2.070,00 €	2.000,00 €	1.815,90 €
18	AVV CASA ANDALUZAS 4ª FASE	1 AÑO	3.740,00 €	1.496,00 €	1.210,60 €
		TOTAL	41.708,76 €	39.394,76 €	36.999,98 €

T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/10/2026 09:14:10
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:43:29
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:19:56

T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

Línea 2 - Actividades Culturales, festivas y deportivas, realizadas por las Asociaciones de Vecinos

Nº	ENTIDAD	DURACION PROYECTO	COSTE PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA	SUBVENCION DEFINITIVA
1	AVV AMIGOS DE BLAS INFANTE	1 AÑO	1.846,00 €	1.846,00 €	1.821,15 €
2	AVV NUESTRA SEÑORA DE FUENSANTA	1 AÑO	2.072,30 €	2.072,30 €	1.450,61 €
3	AVV POETA GARCÍA GUTIÉRREZ	1 AÑO	6.540,00 €	6.540,00 €	6.440,00 €
4	AVV ERMITA DE SANTA ANA	1 AÑO	1.445,00 €	1.445,00 €	1.444,00 €
5	AVV LOS ZALGAONES	1 AÑO	1.500,00 €	1.500,00 €	900,00 €
6	AVV JARDINES DE LAS JUERGAS	1 AÑO	300,00 €	300,00 €	240,00 €
7	AVV SAN JOSÉ DEL ARENAL	1 AÑO	750,00 €	750,00 €	525,00 €
8	AVV RECREO SAN PEDRO	1 AÑO	840,00 €	840,00 €	840,00 €
9	AVV ESPERANZA DEL MARQUESADO	1 AÑO	3.497,90 €	3.497,90 €	1.923,85 €
10	AVV FEDERICO GARCÍA LORCA	1 AÑO	2.184,34 €	2.184,34 €	1.647,32 €
11	AVV POETA RAFAEL ALBERTI	1 AÑO	2.006,00 €	2.006,00 €	1.107,31 €
12	AVV LA PAZ	1 AÑO	6.077,00 €	6.077,00 €	3.220,81 €
13	AVV FERNANDO QUIÑONES	1 AÑO	1.017,28 €	1.017,28 €	1.017,28 €
14	AVV ANTONIO MACHADO	1 AÑO	1.290,00 €	1.290,00 €	903,00 €
15	AVV LOS BALCONES	1 AÑO	2.550,00 €	2.550,00 €	1.504,50 €
16	AVV MAYORAZGO ALTO	1 AÑO	1.150,00 €	1.100,00 €	733,17 €
17	AVV CASAS ANDALUZAS 4ª FASE	1 AÑO	2.410,00 €	964,00 €	482,00 €
18	AVV PINAR DE LOS FRANCESES	1 AÑO	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
19	AVV COSTA SANCTI PETRI	1 AÑO	2.300,00 €	2.300,00 €	2.300,00 €
		TOTAL	41.275,82 €	39.779,82 €	30.000,00 €

Línea 3 – Funcionamiento y pequeñas reparaciones de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos

Nº	ENTIDAD	DURACION PROYECTO	COSTE PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA	SUBVENCION DEFINITIVA
1	FEDERECIÓN DE AVV CHICLANA NORTE	1 AÑO	1.135,00 €	1.135,00 €	1.135,00 €
		TOTAL	1.135,00 €	1.135,00 €	1.135,00 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/10/2026 09:14:10
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:43:29
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:19:56

Línea 4 - Equipamiento de las sedes sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos

Nº	ENTIDAD	DURACION PROYECTO	COSTE PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA	SUBVENCION DEFINITIVA
1	AVV AMIGOS DE BLAS INFANTE	1 AÑO	312,00 €	312,00 €	312,00 €
2	AVV NUESTRA SEÑORA DE FUENSANTA	1 AÑO	300,00 €	300,00 €	300,00 €
3	AVV POETA GARCÍA GUTIÉRREZ	1 AÑO	678,25 €	678,25 €	550,00 €
4	AVV ERMITA SANTA ANA	1 AÑO	484,00 €	484,00 €	484,00 €
5	AVV LOS ZALGAONES	1 AÑO	386,98 €	386,98 €	386,98 €
6	AVV JARDINES DE LAS JUERGAS	1 AÑO	375,00 €	375,00 €	375,00 €
7	AVV ESPERANZA DEL MARQUESADO	1 AÑO	499,90 €	499,90 €	499,90 €
8	AVV FEDERICO GARCÍA LORCA	1 AÑO	500,00 €	500,00 €	500,00 €
9	AVV POETA RAFAEL ALBERTI	1 AÑO	500,00 €	500,00 €	500,00 €
10	AVV LA PAZ	1 AÑO	96,00 €	96,00 €	96,00 €
11	AVV FERNANDO QUIÑONES	1 AÑO	300,00 €	300,00 €	300,00 €
12	AVV ANTONIO MACHADO	1 AÑO	500,00 €	500,00 €	500,00 €
13	AVV LOS BALCONES	1 AÑO	550,00 €	550,00 €	550,00 €
14	AVV CASAS ANDALUZAS 4ª FASE	1 AÑO	2.860,34 €	1.144,14 €	550,00 €
15	FED. AAVV CHICLANA NORTE	1 AÑO	500,00 €	500,00 €	500,00 €
		TOTAL	8.842,47 €	7.126,27 €	6.403,88

Segundo. Se realicen los correspondientes Reconocimientos de Obligación, previstos en los Presupuestos o según art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. Que por parte de la Tesorería Municipal se proceda al abono en un único pago por el 100% de los citados importes en concepto de pagos anticipados.

Cuarto. El plazo parra la justificación será hasta el 31 de marzo del año 2027 y deberá presentarse originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez al tráfico jurídico mercantil, por importe de la cuantía solicitada en el proyecto presentado.

Quinto. Publíquese en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/10/2026 09:14:10
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:43:29
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:19:56

Sexto. Notificar a las partes interesadas del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar traslado a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470a1a0fb9d07ea1ed0a090eg

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/10/2026 09:14:10
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:43:29
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	23/10/2026 14:19:56